



PROGRAMA SOBRE PRESUNTOS DESAPARECIDOS O EXTRAVIADOS

Misión

Coordinar las acciones Interinstitucionales para realizar la búsqueda de las personas desaparecidas y/no localizadas en el Estado de Tlaxcala, sumando esfuerzos de vinculación, operación entre las autoridades participantes y la participación conjunta de víctimas indirectas garantizando los respetos irrestricto de los Derechos Humanos.

Visión

Ser una Institución que sirva de vínculo entre los familiares de las personas que han sido reportadas como desaparecidas en el Estado de Tlaxcala, logrando una estrecha coordinación y colaboración con los tres niveles de Gobierno.

Justificación

La Comisión Estatal de Derechos Humanos, enfoca sus esfuerzos en la atención a grupos en situación de vulnerabilidad, pues son estos, por lo general, en quienes se concentran condiciones donde están menos protegidos en el pleno ejercicio de sus derechos humanos, por lo que este organismo está convencido de la necesidad de realizar acciones que contribuyan a disminuir los efectos de tal condición.

Este programa deriva de la angustia que sufren y viven los familiares de las personas desaparecidas o extraviadas en el intento de encontrar o localizar a su ser querido. La problemática de las desapariciones y extravíos de personas se convierte en un fenómeno que toca las fibras más profundas del tejido social, pues abarca las dos caras, por una parte,



COMISIÓN ESTATAL DE
Dirección de Programas y Atención a la Sociedad Civil
DERECHOS HUMANOS
DE TLAXCALA

es una tragedia para la persona desaparecida o extraviada y por otra para sus seres queridos o familiares representa un sufrimiento interminable.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala está comprometida a ofrecer una atención profesional a los familiares de las personas presuntamente desaparecidas o extraviadas, contribuyendo en algunos aspectos básicos; como el brindar orientación jurídica al presentar su denuncia ante las autoridades correspondientes y no redimensionar su papel como víctimas, por lo que propiciará que las autoridades en el ejercicio de sus funciones agoten las acciones institucionales destinadas a la búsqueda y localización.

En este tenor, la CEDH, ha implementado acciones conjuntas en la búsqueda y localización de personas presuntamente desaparecidas o extraviadas a través de las Comisiones Estatales de Derechos Humanos del país y generando vínculo coordinado con la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, solicitando su intervención y colaboración para agilizar la búsqueda y en su caso localización de las personas denunciadas como desaparecidas.

Objetivo

Ofrecer a las personas que tienen un ser querido en condición de desaparecido o extraviado, un sistema integral de apoyo, con el fin de favorecer el pleno ejercicio de sus Derechos Humanos, para que conozcan su paradero.



Líneas de acción:

- I. Establecer e implementar acciones enfocadas a disminuir el impacto de la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran las personas que tienen un familiar o ser querido en condición de presunto desaparecido o extraviado, presentándole un conjunto de opciones resolutorias para enfrentar el problema, a través de una adecuada orientación jurídica y acompañamiento institucional en la secuela del procedimiento que al efecto se inicie ante las autoridades competentes.
- II. Recibir y tramitar las solicitudes de gestión planteadas por los familiares de personas en condición de presuntos desaparecidos o extraviados, para la búsqueda y localización de su familiar, solicitando a las diversas autoridades de estado, principalmente las
- III. relacionadas con la Seguridad y la Procuración de Justicia, así como a los diversos Organismos Defensores de los derechos humanos del
- IV. país, el apoyo y colaboración para la localización de las personas bajo esa condición.
- V. Sensibilizar a los servidores públicos respecto a la vulnerabilidad de las personas que sufren la trasgresión de sus derechos por la desaparición o extravió de algún familiar o ser querido durante la sustanciación de la denuncia o querrela presentada ante la autoridad competente.



- VI. Otorgar atención personalizada en cada caso a los usuarios, respecto al tipo de problemática que presentan, brindando en todo momento trato digno a las personas que tienen un familiar o ser querido en condición de presunto desaparecido o extraviado que acuden a solicitar el servicio institucional a este organismo y en su caso proveerlas de acompañamiento, a través de la intervención del personal del área interdisciplinaria de la comisión, para favorecerla en el ejercicio de sus derechos humanos, complementada con la función de observadores, a fin de prevenir violaciones a sus derechos.

- VII. Proporcionar atención médica, social, terapeuta y legal a las personas que hayan estado en condición de presunta desaparecida o extraviada que demanden el servicio institucional, generando una disminución del impacto de la vulnerabilidad presente en su situación que le permita una toma de decisiones apropiada en su circunstancia particular y en su caso, realizar la canalización correspondiente a la institución pública que resulte, dando seguimiento a cada caso.

Marco Legal

Conforme a lo dispuesto por los artículos 20 apartado C, 102 apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2, 18, 24, fracción V y 25 de la ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; 40 y 43 de su reglamento Interior, tiene facultades en materia de protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los Derechos Humanos.



Indicadores de Mediación

Es importante llevar un registro de aquellas personas que desaparecen, a través del programa se establece llevar de manera estadística los indicadores tales como rango de edad, sexo, localidad o municipio en el caso de las personas del Estado, número de personas desaparecidas a nivel Nacional, número de personas localizadas, niños, niñas, rango de edad, la Medición será cuantitativa y se tendrá coordinación con la Fiscalía Especializada en personas desaparecidas y no localizadas y la Comisión Estatal de Búsqueda de personas en Tlaxcala, para llevar el registro correspondiente.

Medios de Verificación

La importancia del cumplimiento a las metas, en relación a acciones de difusión será reflejado en el Plan Operativo Anual de la Dirección de Programas y Atención a la Sociedad Civil, incluyendo personas desaparecidas Nacional y Estatal, así como la alerta Alba y la alerta Amber a través de los medios físicos y digitales que se requiera.

Personal a cargo:

Lic. Ariana del Rocío Morales Benítez

Correo: a.moralesb@cedhtlax.org.mx

Teléfonos: 246 46 21630 o 246 46 25184 ext. 220 .